



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 25 de octubre de 1989

Núm. 128

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Advertido error en la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del viernes día 20 de octubre, de las normas para que los funcionarios y los trabajadores puedan participar en las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 29 de octubre de 1989, se procede a su rectificación, quedando redactado el punto 2 de la siguiente forma:

- 2) *Permisos retribuidos para los funcionarios o trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (arts. 3.2 y 3.3 del Real Decreto 1087/1989).*

En el caso de Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los funcionarios o trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, el Jefe del Organismo o la empresa, a petición

del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

Palencia, 23 de octubre de 1989.—
El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

5160

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Ofidex, Sociedad Anónima, contratista del suministro de una retrocargadora, una motoniveladora y un rodillo vibrante con destino a Vías y Obras Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de enero de 1988, en la garantía definitiva de 883.680 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 14 de julio de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3587

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio núm. 1.879/1988, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don José Luis Múgica Cosgaya, con domicilio en Avenida Palencia, sin número, en Barruelo de Santullán, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, importantes 351.577 pesetas incluido principal, recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1989, la siguiente:

"Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 17 de octubre de 1989 la subasta de bienes propiedad de don José Luis Múgica Cosgaya, consistente en una furgoneta marca Renault - Express, matrícula P-3667-E, embargados por diligencia de fecha 26 de julio de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de diciembre de 1989, a las diez horas, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Pedro Romero, 3,

de Palencia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y el cónyuge del deudor. Palencia, a 18 de octubre de 1989.— El Recaudador Ejecutivo, Firmado: Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Furgoneta marca Renault - Expres, matrícula P-3667-E.

Cargas: Ninguna conocida.

Valor de tasación: 415.000 pesetas.

Tipo de subasta: 415.000 pesetas.

2.—Que los bienes a enajenar se encuentran depositados en una nave de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debiendo dirigirse, aquellos que estén interesados en su examen, a esta Oficina de la Unidad de Recaudación.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que sólo se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivos los descubiertos.

6.—Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación o en el plazo de cinco días hábiles, el importe del remate.

7.—Que en el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera licitación, se procederá seguidamente a celebrar una segunda licitación en la que el tipo de subasta será el del 75 por 100 del de la primera.

8.—Que en el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

9.—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del art. 140 del Regla-

mento General de Recaudación, desde el anuncio de subasta, hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de garantía.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

Palencia, 18 de octubre de 1989.— El Recaudador ejecutivo (ilegible).

5111

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Tesorería de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio número 1/1988, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a DAVID RODRIGUEZ Sociedda Anónima, se ha dictado, con fecha 29 de junio de 1989, la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 28 de junio de 1989, la subasta de bienes inmuebles de los siguientes deudores: DAVID RODRIGUEZ, S. A. Importe del débito 42.655.186 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 5 de febrero y 16 de agosto de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esa Unidad de mi cargo. Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1989, a las diez horas en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida Casado del Alisal, núm. 49, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deu-

dor (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios). Palencia, 9 de octubre de 1989. — Firmado: El Recaudador Ejecutivo: Miguel Jiménez Jiménez. — Rubricado”.

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: DAVID RODRIGUEZ, S. A.

Descripción:

LOTE UNICO:

1.—URBANA: Edificio, frente al edificio fábrica, núm. de registro 37, al sitio conocido de “Barrio de San Sebastián, a las afueras del Mercado, en el casco de la ciudad de Palencia. La finca de este número está compuesta de cochera, cuadra y almacén. Mide una extensión superficial toda ella de 512,40 metros cuadrados, todos los cuales están edificados en los siguientes locales: Una cochera que mide 72,30 metros cuadrados; una cuadra que mide 20,90 metros cuadrados; un almacén para lanas que mide 350,20 metros cuadrados y otro local que mide 70 metros cuadrados. La edificación referida es de una sola planta y está en teja vana, teniendo cuatro puertas; dos carreteras y otras dos de servicios pequeñas y linda toda la finca, por la derecha entrando por la puerta central, solar de don David Rodríguez; por la izquierda, con solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; por el fondo con el edificio Lavadero Público, propiedad del Ayuntamiento, camino por medio; y por el frente, con la calle sin nombre que baja al Río Carrión. Inscrita al tomo 1.426, libro 182, folio 239, finca 10.899.

2.—URBANA: Edificio reconstruido sobre el antiguo Batán, destinado hoy a fábrica de mantas, situado en Palencia, sobre las aguas del Río Carrión, en el barrio denominado de San Sebastián, a las afueras del Mercado, con su presa para contener el agua y formar el salto que mueve los artefactos colocados en dicho edificio. Mide toda la finca 1.444,59 metros cuadrados, de los que 1.040,19 m. cuadrados están edificados en distintos departamentos o locales de la siguiente forma: A la derecha, según se entra, está el local destinado a telares que mide 213,16 metros cuadrados, a la izquierda otro local destinado a almacén, que mide 264,60 metros cuadrados, y en el centro se encuentran los

siguientes locales: Uno que mide 284,75 m. cuadrados y en él se encuentran las turbinas que dan movimiento a la fábrica; a continuación se halla otro local que mide 195,36 metros cuadrados. Siguiendo a este local se halla otro destinado a secadores que mide 404,40 m. cuadrados, y se hallan al descubierto, por último al final del local donde están las turbinas se encuentra otro cubierto que mide 82,32 metros cuadrados, destinado al batanado de las mantas. El referido salto que mueve los artefactos es de dos metros de altura, con caudal variable, y la presa referida mide una extensión longitudinal de 80,90 m. cuadrados dividido en cuatro trozos; el primero de 11,30 metros, sillería de fuera de la caja y arranque con dos torres de la presa, el segundo de 25 metros, emparrillado de mampostería y empedrado de mampostería concertados, el tercero de 18 metros de sillería, y el cuarto de 36 metros también de sillería, coronado con el alza móvil de madera de 28 cm. de escuadra, sujeto por sus extremos y empalmes con cadena de hierro y ligeras tomapuntas de madera últimamente tiene 10 metros de longitud empedrado como extremo y defensa del terreno. También corresponde a esta finca la reparación y conservación de la presa de los ánales con los partícipes o dueños de los batanes del prado de la lana, en proporción de tres partes por veintiocho que representan las dos fincas. Dicho edificio consta de dos plantas, baja y alta, y linda toda la finca: Con calle sin nombre; al Sur y al Poniente con el Río Carrión y al Oriente, con calle sin nombre que partiendo de la Avenida de Valladolid, antes República Argentina, conduce al referido río. Inscrita al tomo 1.426, libro 182, folio 235, finca núm. 37, inscripción 19.º.

Asimismo para esta finca y a nombre de su titular dominical "David Rodríguez, S. A.", existe inscrito, en posesión, según la inscripción 20.º, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de las siguientes características:

7 Volumen de agua: Todo el que lleva el río, que es de 7.250 litros por segundo; salto utilizado: dos metros de altura; Fuerza en caballos: 66 aproximadamente; Corriente de donde se deriva: Río Carrión; Término municipal de donde radica la toma: Palencia; Objeto del aprovechamiento: Usos Industriales; valor de dicho aprovechamiento: 15.000 pesetas. Tal concesión se sujetaba a la condición de fijar un módulo en la toma que limite el caudal derivado. La referida

inscripción 20.º de posesión surte los efectos previstos en la disposición transitoria 4.ª de la Ley Hipotecaria, y podrá ser convertida en inscripción de dominio en las circunstancias que establece el párrafo último del artículo 353-3.º del Reglamento Hipotecario.

Cargas conocidas que figuran en el Registro de la Propiedad:

Sobre la descrita con el número 1:

—Hipoteca, a favor de la Compañía Mercantil Anónima "Hijos de Tomás García, S. A.", por plazo de cuatro años, al interés del cuatro por ciento anual, respondiendo de cinco millones de pesetas de principal, sus intereses de tres años, más seiscientas mil pesetas de costas y gastos; constituida en escritura otorgada el 2 de mayo de 1979 ante el Notario de Madrid, don Carlos Huidobro Gascón: lo que hace un total de 6.200.000 pesetas.

La descrita con el número 2:

—Hipoteca, a favor de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia por plazo de ocho años, al interés del cinco con veinticinco por ciento anual, respondiendo de setecientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses de tres años, y ciento cincuenta mil pesetas para costas y gastos, constituida en escritura otorgada en Palencia, el 21 de julio de 1967, ante el Notario don Francisco Pastor Moreno, lo que hace un total de 1.018.125 pesetas.

—Hipoteca a favor de la Compañía Mercantil Anónima "Hijos de Tomás García, S. A.". Es la misma que se ha relacionado para la finca descrita con el núm. 1), respondiendo ésta de diez millones de pesetas de principal, sus intereses de tres años, más un millón cuatrocientas mil pesetas para costas; lo que hace un total de 12.600.000 pesetas.

Sobre ambas fincas:

—Anotación letra A, de embargo, verificada con fecha 8 de enero de 1988, decretada por el Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Palencia, a favor de dicho Ayuntamiento, para responder de 1.175.639 pesetas, según mandamiento expedido por dicho Recaudador con fecha 22 de diciembre de 1987, a causa del expediente 132/87.

Cargas que han de quedar subsistentes: Las anteriormente reseñadas exceptuando la Hipoteca de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, que según escrito de la Caja de Ahorros de Salamanca de fecha 30 de mayo de 1989, se encuentra liquidada a fecha 14 de agosto de 1975, lo que hace el total de las cargas sea de 19.975.639 pe-

setas. Tipo de subasta en primera licitación: 10.292.066 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origina la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Pedro Romero, 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—En el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en la que el tipo de subasta será el 75 por ciento del tipo en primera licitación.

9.—Podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, consignándose en la Mesa, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Que en el expediente figura un escrito del Ayuntamiento de Palencia que dice lo siguiente: D. Roberto García de Frutos, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia. Certifico: Que, de los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo y facilitados por los Servicios Técnicos Municipales, resulta que parte del edificio sito en el barrio de San Sebastián o Extramuros del Mercado, de esta ciudad de Palencia, destinado a fábrica de mantas, denominada David Rodríguez, S. A., está edificado sobre viales del Plan General de Ordenación, denominados Ronda Sur, y su construcción fue autorizada bajo el concepto de "PRECARIO", por la Comisión Municipal permanente de fecha 16 de septiembre de 1969, con la obligación del propietario de demoler dicha construcción cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización, debiendo inscribir en el Registro de la Propiedad la nueva obra con dicha carga (art. 47.2 Ley del Suelo, hoy artículo 58.2). Asimismo certifico que, el resto de los terrenos sobre los que se encuentra construida el resto de la fábrica de mantas Dodid Rodríguez, están calificados por el Plan General de Ordenación, como espacios Libres de Uso Público. Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente que se tramita por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Palencia, 17 de octubre de 1989. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

5092

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Tesorería de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio núm. 1.132/1988 que se instruye en esta Unidad de mi cargo a JULIO MARTIN PEREZ, con domicilio en Frontera de Haro, 10, Venta de Baños, se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 1989, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 21 de septiembre de 1989, la subasta de bienes inmuebles de los siguientes deudores: JULIO MARTIN PEREZ. Importe del débito: 581.958 pesetas cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 29 de noviembre de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1989, a las diez quince horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, 49 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor y en su caso a los acreedores hipotecarios. Palencia, 16 de octubre de 1989. — Firmado: El Recaudador Ejecutivo: Miguel Jiménez Jiménez. — Rubricado".

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del dueñor: JULIO MARTIN LOPEZ.

Descripción:

LOTE UNO: RUSTICA: Tierra excluida de concentración, al sitio de Viña Blanca, en término de Baños de Cerrato (Palencia), con una superficie

de 62 áreas, 79 centiáreas. Inscrita al Tomo 1.510, folio 19, finca 2.236.

LOTE DOS: Tierra de secano, en término de Baños de Cerrato (Palencia) excluida de concentración, al pago de Viña Blanca. Mide 17 áreas, 94 centiáreas, según el título y por el catastro 20 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 2.220, folio 148, finca 8.779.

Cargas: Ninguna.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origina la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Pedro Romero, 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—En el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en la que el tipo de subasta será el 75 por ciento del tipo en primera licitación.

9.—Podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, consignándose en la Mesa, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

Palencia, 16 de octubre de 1989. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

5093

**Ministerio de Obras Públicas
y Urbanismo**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS
HIDRAULICAS

**Confederación Hidrográfica
del Duero**

COMISARIA DE AGUAS

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Don Miguel Marcos Antón López.

Destino del aprovechamiento: Riego de 33 Has.

Caudal de agua solicitado: 180.000 metros cúbicos.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Acuífero 8-A.

Término municipal donde radican las obras: Vertavillo (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto

o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprenchado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 28 de septiembre de 1989. —El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4866

Administración de Justicia

**JUZGADO DE LO SOCIAL
DE PALENCIA**

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de Palencia, con el número 1.059/88, a instancia de Modesto García Retuerto, contra Agustín Grajal, S. A., con último domicilio conocido en Palencia, y en la actualidad en ignorado paradero y solidariamente contra Materiales y Saneamientos Grajal, S. A., y con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social de Valladolid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Ilmos. Sres.: Don Enrique Mínguez Alvarellos, Presidente. — Don José María Ramos Aguado. — Doña Teresa de Jesús Hernández Calvo. — Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Vallado-

lid, compuesta por los Ilmos. señores anteriormente citados, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En el recurso de suplicación núm. 169 de 1989, interpuesto por Materiales y Saneamientos Grajal, S. A., contra sentencia del Juzgado de lo Social de Palencia, de fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, dictada a virtud de demanda promovida por Modesto García Retuerto, contra Agustín Grajal, S. A., y Materiales y Saneamientos Grajal, S.A., sobre reclamación de salarios. — Ha actuado como Ponente el Ilmo. señor don Enrique Mínguez Alvarellos.

FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Materiales y Saneamientos Grajal, S. A., contra la sentencia del Juzgado de lo Social de Palencia de fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, sobre reclamación de salarios. Igualmente se condena al recurrente a satisfacer a la parte recurrida en concepto de honorarios la cantidad de once mil pesetas (11.000 pesetas). Esta sentencia es firme. — Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a Agustín Grajal, S. A., con último domicilio conocido en Palencia y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Mariano Ruiz Pariente.

5135

**JUZGADO DE LO SOCIAL
DE PALENCIA**

Cédula de notificación

En los autos núm. 728/89, ejecución 153/89, a instancia de María del Mar Rodilla Sánchez, frente a Protección y Asesoramiento, S. A., (PROASA), en reclamación de salarios, los cuales se tramitan ante este Juzgado, se ha dictado el siguiente:

“AUTO. — En Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Dada cuenta; y.

Hechos

Primero: La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

Segundo: Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada, se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de

cuatrocientas sesenta y ocho mil ochocientas tres pesetas (468.803 pesetas).

Razonamientos jurídicos

Que procede acceder a lo solicitado, llevando a cumplimiento la sentencia dictada por la vía de apremio, conforme previene el artículo 200 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Parte dispositiva. — En atención a todo lo expuesto, Su Señoría, ante mí el Secretario, DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), suficientes a cubrir la cantidad de cuatrocientas sesenta y ocho mil ochocientas tres pesetas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. No conociéndose bienes propiedad de la demandada, susceptibles de legal traba, dirigiéndose oficios a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, a fin de que manifiesten si citada demandada consta como propietaria de bien alguno; y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de treinta días. — Así por este auto, lo acuerda y firma la Ilma. doña María Dolores Núñez Antonio, de lo que doy fe. — Firmado: Dolores Núñez y Mariano Ruiz. — Rubricados”.

Y para que conste, y sirva de notificación a la demandada, Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), expido el presente en Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5134

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los autos número 760/89, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José María Curieses Román, contra la empresa Juan José Vallejera Quijada, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Juan José Vallejera Quijada, cuyo último domicilio conocido era

en Palencia, Avda. de Cuba, sin número, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día cinco de febrero de mil novecientos noventa, a las diez treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Debiendo comparecer el demandado a fin de prestar Confesión Judicial, con apercibimiento de ser tenido por confeso caso incomparecencia.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Juan José Vallejera Quijada, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avda. de Cuba, sin número, extendiendo la presente en Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5133

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada - Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 391/89, ejecución 145/89, seguidos ante este Juzgado, ha recaído auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

AUTO.—En Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, y

HECHOS: La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

Parte dispositiva. — En atención a todo lo expuesto, Su Señoría, ante mí el Secretario DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Juan Carlos López Gómez, suficientes a cu-

brir la cantidad de trescientas ochenta y nueve mil quinientas sesenta pesetas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho y habiéndose dictado auto de insolvencia del demandado, en los autos 977/88, ejecución 35/89, procédase a la insolvencia en estos autos de citado demandado, previa audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de treinta días.—Así por este auto, lo acuerda, manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—María Dolores Núñez Antonio. — Mariano Ruiz. — Firmados y rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos López Gómez, expido el presente en Palencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Mariano Ruiz Pariente.

5086

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Requisitoria

Manuel Cuña Hernández, natural de Sabero (León), de estado soltero, de 20 años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en León, Campo Viejo de Fútbol, procesado en la causa sumario núm. 5/88 del año 1988, correspondiente al rollo de sala 58/88, sobre robo, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente, Manuel Domínguez Viguera.— El Secretario, José Luis Gómez Rivera.

5112

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de Diligencias de

Procedimiento Abreviado 27/89, sobre robo con fuerza, se cita y llama al acusado José Fernández García, natural de Córdoba, hijo de Miguel y de Rafaela, de profesión desconocida, de estado soltero, con domicilio desconocido, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado sito en Plaza Abilio Calderón, para practicar diligencias bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su busca y captura y, de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas de las referidas diligencias y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Palencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Jesús Bartolomé Reino Martínez. — (ilegible).

5113

MADRID. — NUM. 15

E D I C T O

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 339/87, promovido por Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Pérez Martínez, contra Santiago Bartolomé Tejedor y María Jesús Tijero Labrador en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día treinta de noviembre próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día nueve de enero próximo, y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día nueve de febrero próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte de la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

URBANA.— Diecisiete. Vivienda tipo A; en planta segunda de la casa en Dueñas, en las Eras Candeales, con entrada por el portal núm. 1. Consta de hall, estar - comedor, tres dormitorios, cocina, tendedero y terraza. Mide una superficie construida de ciento cinco metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, y útil, de ochenta y tres metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Cuota tres cincuenta por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.120, libro 191, folio 85, finca número 15.429, inscripción 1.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Firmas (ilegibles).

5142

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente se cita a Faramilde Minneman, Caroline-Marie Codde, con residencia en Bélgica, y a Françoise-Jean-Didier Turtaut, con residencia en Francia, para que, en calidad de

perjudicadas comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. uno, el próximo día diecisiete de noviembre a las diez cuarenta y cinco horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.375/89, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico.

Y para que conste y sirva de citación a los precitadas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Gabriel García Tezanos.

5137

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de apercibimiento

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de desahucio número 90/89, a instancia de doña Carmen Pérez Valdaliso, contra doña Juana Fernández Marcilla, sobre desahucio de vivienda sita en calle Santa Eufemia, 6, bajo, de esta capital, por medio de la presente y de acuerdo con los artículos 1.596 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se apercibe de lanzamiento a la demandada indicada, si no desaloja la vivienda objeto de desahucio, en el término de ocho días.

Palencia, diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial (ilegible).

5138

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, don José Arturo Fernández García, en los autos de juicio de faltas número 151/89, seguido por daños por imprudencia, se emplaza a Fernando Leronés Poza; hijo de Angel y de Julia, nacido en Santervás de la Vega (Palencia, el 25 de noviembre de 1960), Documento N. I. 15.359.076, vecino que fue de esta ciudad y posteriormente vecino de Fuerteventura, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días, contados a partir de esta publicación, comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. uno de los de este Partido, a hacer uso de sus derechos, si le convinieren, en virtud del recurso de apelación que contra la

sentencia dictada por este Juzgado en referidos autos ha interpuesto la Compañía de Seguros Mare Nostrum.

Y para que así conste, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento al referido Fernando Leronés Poza, que firmo en Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, José Arturo Fernández García.

5139

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Arturo Fernández García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Palencia, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El señor don José Arturo Fernández García, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.269/1988, sobre daños en accidente de circulación en virtud de atestado, apareciendo como partes implicada Agustín Montoya Gabarri, José María Yáñez Sánchez y Andreas Heinz Bachmann; R. C. Subsidiario: Ulrich Eideher; Entidades de seguro: Dapa, Schweiz y Juan A. Calzado; cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el M. Fiscal; y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S. M. el Rey, formula la siguiente sentencia.

FALLO. — Que debo condenar y condeno civilmente a Agustín Montoya Gabarri a que indemnice en la cantidad de 859.225 ptas. a José María Yáñez Sánchez, y en la de 1.787 de marcos alemanes (convertidos en pesetas según el cambio autorizado el día del accidente), a Ulrich Eideker, cantidades de indemnización que serán abonadas por la entidad de seguro Dapa, como responsable civil solidario y directo a cargo y dentro del seguro obligatorio concertado a José María Yáñez Sánchez, a que indemnice en la cantidad de 201.981 pesetas a Agustín Montoya Gabarri, cantidad de indemnización que será abonada por la Compañía de Seguros Schweiz; y que ambos condenados indemnicen conjunta

y solidariamente a José María Merchán González, en la cantidad de 25.235 pesetas, las lesiones y gastos médicos, cantidad de indemnización que será abonada por las entidades de seguros Dapa y Schweiz, dentro del límite de los seguros obligatorios concertados. Absolviendo civilmente a Andreas Heinz Bachmann e imposición de las costas a partes iguales a ambos condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: José Arturo Fernández García. — Sellado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la ha dictado en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública, doy fe.

Por medio del presente edicto se notifica a Andreas Heinz Bachmann, súbdito alemán con residencia en Merschstrabe, 34, 4715, Ascheber, 2.

Dado en Palencia, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, José Arturo Fernández García.

5140

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar al abajo referenciado, para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día 4 de diciembre y hora de las once treinta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Jaime Morgado Ferriera, expido la presente en Baños de Cerrato, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El agente judicial (ilegible).

5117

BAÑOS DE CERRATO

Notificación de sentencia

Don Juan Carlos Peña Cano, Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 3/89, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales señor Herrero, en representación de don Vicente Villahoz García, frente a don Fidencio Villahoz García, sobre acción divisoria de cosa común, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 49/89. — En Baños de Cerrato, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos y examinados por doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituta de la misma, los presentes autos de juicio de cognición núm. 3/1989, entre partes, de una, como demandante don Vicente Villahoz García, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Julio Baquero Gutiérrez, y de otra como demandado, don Fidencio Villahoz García, mayor de edad cuyo último domicilio conocido fue en Magaz de Pisuerga (Palencia), y hoy en ignorado paradero, el cual no ha comparecido en autos, sobre acción de división de cosa común, y

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Fidencio Villahoz García, debo declarar y declaro no haber lugar a la permanencia y continuidad de la comunidad de bienes entre las citadas partes, y en consecuencia, debo condenar y condeno a referido demandado a estar y pasar por tal declaración, así como a consentir que los bienes que la integran, finca rústica núm. 67, de la hoja 2, del plano general de la concentración parcelaria de Magaz de Pisuerga, al sitio de Maroto, y finca urbana 4.858 del Registro de la Propiedad de Palencia, que constituye un solar sito en la localidad de Magaz de Pisuerga, al número 6 de la actual calle San Isidro, sean vendidos en pública subasta con admisión de licitadores extraños a tal comunidad, la cual tendrá lugar en trámite de ejecución de sentencia las reglas contenidas en los artículos 1.051 a 1.067 del Código Civil; e imponiéndole las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en el art. 769 de la

Ley Procesal Civil, si no se solicita lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado doña Flora Tamayo Urueña, rubricado y sellado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la propia señora Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado don Juan Carlos Peña Cano. — Rubricado y sellado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a don Fidencio Villahoz García, actualmente en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Baños de Cerrato, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Juan Carlos Peña Cano.

5141

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas núm. 530/1989, por medio de la presente se cita a la denunciante Vicenta Licinia Herrero Revilla, natural de Barruelo, nacida el 22 de enero de 1931, y a su esposo, como denunciado, Emilio Santos Díez, nacido el 8 de septiembre de 1932, en Barruelo de Santullán, residentes en Alemania, para que el día veinte de diciembre de 1989, a las doce y diez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito para asistir en el concepto expresado a la celebración del juicio de faltas señalado en referido procedimiento, previniéndoles que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

5114

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 579/1989, por medio de la presente, se cita a Rosa Alonso Martínez, residente en París, natural de Sotobañado, hija de Ulpiano y Patrocino, para que en concepto de lesionada,

asista a la celebración del juicio de faltas arriba mencionado señalado para el día ocho de noviembre de 1989, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y a la vez prestar declaración sobre accidente de tráfico ocurrido el día 12 de junio de 1988, y hacerle ofrecimiento de acciones, como perjudicada. Al acto del juicio deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

5115

SALDAÑA

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado don Faustino Espinosa Díez, de 27 años, soltero, pastor, natural de Torre de los Molinos (Palencia), nacido el día 26 de enero de 1959, hijo de Francisco y de Petra, y vecino que fue de Saldaña, hoy en ignorado paradero, a fin de que el referido penado cumpla la pena de cinco mil pesetas de multa, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto sustitutorio. Que le ha sido impuesta en los autos de juicio de faltas núm. 27/87, seguido por lesiones y daños en circulación; poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que así conste, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente que firmo en Saldaña, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible).

5116

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Concurso oposición para proveer dos plazas de Administrativo de Administración General, de promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de 16 de octubre de 1989. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, se eleva a defini-

tiva la Lista de Aspirantes admitidos al Concurso - Oposición para proveer dos plazas de Administrativo de Administración General, de Promoción Interna, vacantes en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Asimismo, se hace público.

Tribunal calificador. — A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos del art. 20, 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal calificador son:

PRESIDENTE:

El Ilmo. Sr. Alcalde don Antonio Encina Losada, titular; suplente: don Fernando Martínez Zulaica.

VOCALES:

En representación del Instituto de Estudios de Administración Local, titular, doña Nieves Manzano Gete; suplente, don Oscar Sabugo García.

En representación de la Junta de Castilla y León, titular, don Antonio Merino Vitores; suplente, don José Luis Sánchez Cuadrado.

En representación de la Junta de Personal, don Isidoro Sánchez Pérez, titular; suplente, don José Luis Infante Villán.

En representación del Grupo Político P.P.: don Juan Carlos Revilla de la Parte, titular; suplente, doña María Cruz Gómez Soto.

En representación del Grupo Político PSOE: don Heliodoro Gallego Cuesta, titular; y doña Pilar Marcos Clavero, suplente.

En representación del Grupo Político CDS: don Isidoro Fernández Navas, titular; y suplente, don Pedro Pablo Abad Hernán.

En representación del Grupo Político IU: don Mariano San Martín, titular; y suplente, don Antonio Herreros Herreros.

Como Director o Jefe del Servicio, don Roberto García de Frutos, titular; y suplente, don Rafael del Valle Curieses.

Como Secretario don Hilario del Barrio Calvo, titular; y suplente, doña María Victoria Vita Aguado.

—Lugar: Excmo. Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, núm. 1.

—Día: 15 de febrero de 1990.

—Hora: A las diez de la mañana.

Palencia, 16 de octubre de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

5144

Ayuntamiento de Palencia

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de 18 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, por la que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se anuncia la Oferta de Empleo de esta Corporación para el ejercicio 1989.

—Provincia: Palencia.

—Corporación: Excmo. Ayuntamiento.

—Número de Código Territorial: 34/120.

Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 1989, aprobado por el Pleno en sesión de 10 de octubre 1989

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo según art. 25, Ley 30/84:

A. Clasificación: Escala Administración General. Subescala Técnico. Clase: Técnico Superior. Núm. de vacantes: 1. Denominación: Técnico de Administración General.

Grupo según art. 25, Ley 30/84: C. Clasificación: Escala Administración General. Subescala Administrativa. Núm. de vacantes: 1. Denominación: Administrativo.

Grupo según art. 25, Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Núm. de vacantes: 4. Denominación: Auxiliares.

Grupo según art. 25, Ley 30/84: A. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: 1. Denominación: Arquitecto.

Grupo según art. 25, Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Regente.

Grupo según art. 25, Ley 30/84: A. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnico Superior. Vacantes: 1. Denominación: Jefe Gabinete Prensa.

Grupo según art. 25, Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Número de vacantes: 2. Denominación: Programadores.

Grupo según art. 25, Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: 1. Denominación: Sargento.

Grupo según art. 25, Ley 30/84: D. Clasificación: Escala Administra-

ción Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: 10. Denominación: Policía Local.

Grupo según art. 25, Ley 30/84: D. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Extinción de Incendios. Núm. de vacantes: 1. Denominación: Cabo.

Grupo según art. 25, Ley 30/84: D. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Extinción de Incendios. Número de vacantes: 3. Denominación: Bomberos.

Grupo según art. 25, Ley 30/84: D. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: 2. Denominación: Capataz.

Grupo según art. 25, Ley 30/84: D. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: 2. Denominación: Oficial Primera. Conductor.

PERSONAL LABORAL:

Nivel de titulación: Titulado Superior. Denominación del puesto: Director de la Academia de Música. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Caja. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial primera. Electrónico. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial primera. Subalterno. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peón. Número de vacantes: 2.

Palencia, 18 de octubre de 1989. — El Alcalde. Antonio Encina Lasada.

5143

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose por esta Recaudación Municipal de mi

cargo expediente de apremio administrativo núm. 31/89, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública Municipal don FELIX ARECHA-VALETA ALBISTEGUI, la diligencia de embargo de bienes inmuebles que se transcribe, la cual, se notifica públicamente por edicto al ser imposible la notificación personal mediante correo certificado con acuse de recibo por encontrarse el deudor ausente de su domicilio en las horas del reparto:

“DILIGENCIA. — Tramitándose en esta Recaudación Municipal de mi cargo el expediente de apremio administrativo número 31/89, contra el deudor a la Hacienda Municipal don FELIX ARECHA-VALETA ALBISTEGUI, conforme a las facultades que me confiere el vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por decreto núm. 3154 de 14 de noviembre de 1968, y en virtud de la Providencia de Apremio dictada por el Ilmo señor Alcalde en fecha 5-12-88 y por el Ilustrísimo señor Tesorero de Hacienda en fechas 11-12-87 y 31-12-87, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se expresan, por los conceptos que, igualmente, se relacionan:

Descripción de los bienes: Una mitad indivisa de: URBANA. — DOS. — Local comercial en planta baja del edificio al sitio de Carrechiquilla, en la calle Nueva. Tiene una superficie de 330 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.231, folio 56, finca núm. 41.045, inscripción primera.

Concepto de débitos: Contribución Territorial Urbana, ejercicios de 1985, 1986, 1987 y 1988 de calle Peregrinos, número 13 (2.º A, 3.º A, 4.º B, —11, —12, —112, —114, —116, —119, —121, 122, —133, —134, —135, —136, —138, —139, —142, 144, —147, —148, —149, —154, —155, —156) y calle Doña Sol y Doña Elvira, núm. 10. (Un total de 104 recibos).

Cuantía de los débitos: Un total de DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS (264.974), entre principal (137.478), recargo de apremio del veinte por ciento (27.496) y costas y gastos que se presupuestan para el procedimiento de apremio (100.000).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Palencia a favor del Excelentísimo Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor don FE-

LIX ARECHAVALETA ALBISTEGUI

y, en su caso, a su cónyuge doña María Luisa Gil Salamanca, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. —Expídase, según previene el art. 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, a Depositaria de Fondos, para la autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado reglamento. La presente diligencia podrá ser recurrida en Reposición ante el Ilustrísimo señor Alcalde, en el plazo de un mes, y la resolución que, en su día, dicte, podrá ser recurrida ante la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la resolución, si fuese expresa, o de un año desde la interposición del recurso de reposición, si fuese tácita. — Palencia, 14 de agosto de 1989. — El Recaudador (firmado y sellado)".

Y, para que sirva de notificación a don **FELIX ARECHAVALETA ALBISTEGUI**, conforme al art. 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 99 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Palencia, 5 de octubre de 1989. — El Recaudador, Emiliano Relea Porro.

4899

AMUSCO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 12/89, titulada "Mejora abastecimiento de agua", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 13 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Amusco, 20 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5151

AYUELA

EDICTO

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446.3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y una vez adoptado acuerdo plenario, aprobado inicialmente el Presupuesto Unico de esta Corporación para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones de personal	706.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.053.000
3. Intereses	56.000
4. Transferencias corrientes	328.000
6. Inversiones reales	3.419.828
7. Transferencias de capital	1.000
TOTAL	5.563.828

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	276.000
2. Impuestos indirectos ...	60.000
3. Tasas y otros ingresos.	62.200
4. Transferencias corrientes	800.000
5. Ingresos patrimoniales.	1.420.000
7. Transferencias de capital	2.945.628
TOTAL	5.563.828

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Junta Vecinal, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario HN.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Ayuela de Valdavia, 19 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5150

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra titulada "Pista Polideportiva en Calzada de los Molinos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación o Declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Calzada de los Molinos, 25 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4703

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expe-

diente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cevico de la Torre, 19 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5146

CONGOSTO DE VALDAVIA

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de regir la contratación y ejecución de las obras: "Pista Polideportiva", y "Pavimentaciones en Villanueva de Abajo", 137/89, se exponen los mismos a información pública durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones tal como previene el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Congosto de Valdavia, 19 de octubre de 1989. — El Alcalde, Eduardo Vicente Villalba.

5154

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 20 de septiembre 1989, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 1.080.785 pesetas.
Aumentos: 263.930 pesetas.
Total: 1.344.715 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 3.374.215 pesetas.
Aumentos: 577.494 pesetas.
Total: 3.951.709 pesetas.

4. Transferencias corrientes.
Anterior: 46.000 pesetas.
Total: 46.000 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Anterior: 1.000.000 de pesetas.
Total: 1.000.000 de pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 375.000 pesetas.
Total: 375.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior: 5.876.000 pesetas.
Aumentos: 841.424 pesetas.
Total: 6.717.424 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cordovilla la Real, 18 de octubre de 1989. — El Alcalde, Enrique Palacios.

5127

FUENTES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Nava, 19 de octubre de 1989. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

5148

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal 5.490.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 4.904.000

4. Transferencias corrientes 825.000
 6. Inversiones reales 2.900.000
 7. Transferencias de capital 1.500.000
- TOTAL 15.619.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ... 4.308.000
 2. Impuestos indirectos ... 374.000
 3. Tasas y otros ingresos. 4.000.095
 4. Transferencias corrientes 4.785.000
 5. Ingresos patrimoniales. 1.451.905
 9. Variación de pasivos financieros 700.000
- TOTAL 15.619.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario con habilitación nacional.

Clase: Tercera.

Nivel Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con Husillos y Villalobón.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Fuentes de Valdepero, 16 de octubre de 1989. — El Alcalde, Jesús Angel Mancho Movellán.

5065

MANQUILLOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

“Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de acondicionamiento de travesía en Manquillos,

número 411/88, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, y una aportación municipal de 1.500.000 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario Interventor y del Dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 150.000 pesetas, cantidad que representa el 10 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto el diez por ciento de la parte aportada por el propio Ayuntamiento, a razón de 1,2186636 pesetas por la cantidad correspondiente a la Base Imponible de cada uno de los inmuebles objeto de aplicación, y se establecen las siguientes bases: Base imponible de los inmuebles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el número 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Manquillos, 20 de octubre de 1989.
—El Alcalde, José María Barrera.

5153

MANQUILLOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en Manquillos", número 155/89, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas y una aportación municipal de 1.500.000 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario Interventor y del Dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Imponer contribuciones especiales por un importe de 150.000 pesetas, cantidad que representa el 10 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Segundo: Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto el diez por ciento de la parte aportada por el propio Ayuntamiento, a razón de 1,2186636 pesetas por la cantidad correspondiente a la Base Imponible de cada uno de los inmuebles objeto de aplicación, y se establecen las siguientes bases: Base Imponible de los inmuebles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el número 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Manquillos, 20 de octubre de 1989.
—El Alcalde, José María Barrera.

5155

MAZARIEGOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mazariegos, 18 de octubre de 1989.
—El Alcalde, Lucinio Morate.

5119

MAZARIEGOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1989, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Mazariegos y ampliación de dicha calle", por un importe de 302.297 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Mazariegos, 13 de octubre de 1989.
—El Alcalde, Lucinio Morate.

5119

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.968.334
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.810.214
3. Intereses	156.452
4. Transferencias corrientes	380.000
6. Inversiones reales	6.100.000
9. Variación de pasivos financieros	710.000
TOTAL	12.125.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	3.092.912
2. Impuestos indirectos ...	298.867
3. Tasas y otros ingresos	1.828.663
4. Transferencias corrientes	2.587.158

5. Ingresos patrimoniales.	584.000
6. Enajenación de inversiones reales	3.733.400
TOTAL	12.125.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Interventor.

Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Funcionario con H. N.
 Subescala: Secretaría Intervención.
 Clase: Tercera.
 Nivel para Compl. de destino: 16.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Capillas y Boada de Campos.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Alguacil.
 Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Contrato laboral.
 Fijo, temporal o a tiempo parcial: A tiempo parcial.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Meneses de Campos, 13 de octubre de 1989. — El Alcalde, M. Camina.

5064

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1989, aprobó el proyecto técnico, redactado por el señor Ingeniero don Jaime Herrero Moro, de la obra titulada: "Acondicionamiento de Instalaciones Deportivas en Meneses", con un presupuesto de 4.100.000 pesetas. Asimismo se acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación, por concierto directo, de la obra anteriormente referida.

De acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, y con el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, respectivamente, dicho proyecto y pliego de condiciones quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Meneses de Campos, 16 de octubre de 1989. — El Alcalde, M. Camina.

5125

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 175/89, titulada "Pavimentaciones en Piña de Campos", previa delegación de la Excm. Diputación Provincial para la contratación de dicha obra, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Piña de Campos, 3 de octubre de 1989. — El Alcalde, Pedro Suazo.

4916

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Servicio de Cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Requena de Campos, 18 de octubre de 1989. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

5149

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Requena de Campos, 18 de octubre de 1989. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

5149

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expe-

diente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Requena de Campos, 18 de octubre de 1989. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

5149

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Soto de Cerrato, 18 de octubre de 1989. — El Alcalde, Carlos Sánchez.

5152

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del vigente Presupuesto General de 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tabanera de Cerrato, 19 de octubre de 1989. — El Alcalde, Adrián Garrido.

5126

TORREMORMOJON

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1989, el proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Angel García Puertas y don Enrique Junco Navascués, de la obra número 107/89-FC, titulada "Rehabilitación Casa Consistorial en Torremormojón", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de 6.191.022 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, al objeto de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular durante referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torremormojón, 14 de octubre de 1989. — El Alcalde, Francisco Angel García.

5103

VALDERRABANO DE VALDAVIA

EDICTO

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446.3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y una vez adoptado acuerdo plenario, aprobado inicialmente el Presupuesto Unico de esta Corporación para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	611.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	882.000
4. Transferencias corrientes	130.000
6. Inversiones reales	2.000.000
TOTAL	3.623.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	440.000
2. Impuestos indirectos ...	150.000
3. Tasas y otros ingresos.	243.000
4. Transferencias corrientes	760.000
5. Ingresos patrimoniales.	30.000
7. Transferencias de capital	2.000.000
TOTAL	3.623.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario HN.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Valderrábano de Valdavia, 20 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5156

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de octubre de 1989, aprobó el expediente de imposición de Contribuciones Especiales relativo a la pavimentación de "Agustina de Aragón y otras", incluida en Planes Provinciales de 1984, cuyos documentos, relaciones de afectados, lista de cuotas, etc., se encuentran a disposición de los afectados, por plazo de quince (15) días hábiles, a efecto de reclamaciones.

Venta de Baños, 19 de octubre de 1989. — El Alcalde, Javier Hernández.

5124

VILLACIDALER

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 1989, por no haberse presentado reclamaciones, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	776.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	670.000

3. Intereses	20.070
4. Transferencias corrientes	55.100
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	200.000
7. Transferencias de capital	2.075.000
9. Variación de pasivos financieros	276.826
TOTAL	4.072.996

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	410.500
2. Impuestos indirectos ...	89.000
3. Tasas y otros ingresos.	677.000
4. Transferencias corrientes	486.496
5. Ingresos patrimoniales.	30.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	950.000
9. Variación de pasivos financieros	1.430.000
TOTAL	4.072.996

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B.

Escala: H. N.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel C. destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Villacidaler, 19 de octubre de 1989.

—El Alcalde (ilegible).

5121

VILLAMURIEL DE CERRATO

Edicto - Anuncio de Cobranza

Don Santiago-Félix Calzada Caballero, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Hago saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 2 de noviembre y el 30 de noviembre-1989, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período vo-

luntario los recibos correspondientes a los tributos siguientes: Arbitrios municipales del año 1989 (Canalones, Tenencia de Perros, Vados permanentes, Tránsito de Animales, Kioskos en la vía pública, Escaparate y Anuncios, Fachadas en mal estado, rodaje y arrastre de vehículos) y Tasas por Suministro de agua, Recogida de basura y Alcantarillado del tercer trimestre del año 1989.

El horario de cobranza será de las nueve treinta a las trece treinta horas en las oficinas de este Ayuntamiento (Avda. de la Aguilera, s/n.-Casa Consistorial).

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, en la forma dispuesta en los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 81 del citado Reglamento, se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los recibos en algún Banco o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que, con el "visto bueno" del señor Tesorero, se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 81.5 y 6 del mismo Reglamento.

Villamuriel de Cerrato, 17 de octubre de 1989. — El Recaudador Municipal, Santiago-Félix Calzada. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

5147

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entida-

des enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan

Mancomunidad Voluntaria de Agua "Baltanás - Villaviudas" 5122

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENCIA
MONZON DE CAMPOS

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 44 de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Canal de Palencia, el Presidente convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas del Canal de Palencia, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 5 de noviembre, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en el salón de actos de la Cámara Agraria de Monzón de Campos (Palencia).

Si los asistentes no representasen la mayoría absoluta, la Junta se reunirá media hora más tarde, es decir a las once y media de la mañana en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Presentación de las cuentas de ingresos y gastos.

3.º—Presentación de la memoria y presupuesto para el año 1990.

4.º—Ratificación en el cargo de los vocales elegidos en cada localidad.

5.º—Dar a conocer las actuaciones del Jurado de Riegos.

6.º—Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 20 de octubre de 1989. — El Presidente de la Comunidad, Laureano Cavia.

5157